



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-50974691-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE ROSARIO -  
MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la RESFC-2020-404-APN-CONEAU#ME del 15 de diciembre de 2020, el Expediente N° EX-2019-50974691-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 269/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la RESFC-2020-404-APN-CONEAU#ME, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la RESFC-2020-404-APN-CONEAU#ME del 15 de diciembre de 2020 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-97602118-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-404-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho**  
**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título universitario de Abogado expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- Los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- Quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente, y tengan antecedentes académicos que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en la que aspira ser admitido considere suficientes.
- Poseer antecedentes en formación y práctica en el campo del derecho procesal.
- Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>						
1.1.1	Problemática de la Teoría General del Proceso	Cuatrimestral	45	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.2.2	Teoría General del Proceso I	Cuatrimstral	45	1.1.1	Presencial	
1.3.1	Derecho Procesal Civil I	Cuatrimstral	40	-	Presencial	
1.4.2	Derecho Procesal Penal I	Cuatrimstral	40	-	Presencial	
1.5.1	Epistemología	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
1.6.2	Metodología del Derecho	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
1.7.1	Metodología de la Investigación	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
1.8.2	Análisis del Discurso jurídico	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
1.9.1	Taller de Tesis I	Cuatrimstral	110	-	Presencial	

### SEGUNDO AÑO

2.10.1	Teoría General del Proceso II	Cuatrimstral	60	1.2.2	Presencial	
2.11.2	Derecho Procesal Civil II	Cuatrimstral	30	1.3.1	Presencial	
2.12.1	Derecho Procesal Penal II	Cuatrimstral	30	-	Presencial	
2.13.1	Teoría del Estado	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
2.14.2	Derecho Procesal Constitucional y de Pactos	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
2.15.2	Derecho Procesal Internacional	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
2.16.1	Historia del Pensamiento Procesal	Cuatrimstral	10	1.1.1 y 1.2.2	Presencial	
2.17.2	Derecho Comparado	Cuatrimstral	10	1.1.1 y 1.2.2	Presencial	
2.18.2	Argumentación Jurídica y Análisis del Caso	Cuatrimstral	20	1.6.2 y 1.8.2	Presencial	
2.19.2	Teoría Sociológica	Cuatrimstral	20	-	Presencial	
2.20	Taller de Tesis II	Anual	110	1.9.1	Presencial	

### OTROS REQUISITOS

	Idioma	---	-	-	---	1 *
	Tesis	---	-	1.1.1 a 2.20	---	

**TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 710 HORAS**

### OBSERVACIONES

1 \* El maestrando deberá acreditar ante la Comisión Académica capacidad de lectura y comprensión de un idioma extranjero. A esos fines debe acompañar certificado expedido por instituciones habilitadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50974691- -APN-DAC#CONEAU - U.N. DE ROSARIO - MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.